



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Acordó que entre tanto que produce algun efecto la Diligencia, encargada a los Cavallos Comisarios de Guerra de buscar Caudales a credito, y hasta tanto que se faciliten por la Superioridad los Aruítios que estan pedidos se Duplique a la Junta de Aruítios libren esta Cantidad a favor de D.^o Juan Hortador, Mayor domo, para que los distribuya, a disposicion de los S.^{os} de la Junta de Guerra, en el apromto de las prendas que contiene el Estado presentado por el S.^o D.^o Fran.^o Montijo, el que ha parecido bastante para el reparo del Vertuario que precuene el Cavallo e Inspector, con obligacion de reintegrar esta Cantidad a la Volta de Aruítios de los que se concedieren mediante las Representaciones, que se han repetido, de qualquier otros Caudales que se destinen a este fin, y que no ay Caudales en los fondos pp.

Abasto de pan en Cantomera

Se omemorial de Martin Armeta, morador en el Lugar de Cantomera; haciendo postura, y obligacion de abastecer sus vecinos, de pan de trigo, aumentando en quanto a peso, una Onza mas, de que se venda en esta Ciudad, en cada Opara; y en quanto a precio al mismo en que se venda en esta poblacion, por un año que es el presente que va corriendo; y con la cantidad de que qualquier vecino de otro Lugar, pueda tambien vender por al mismo precio y peso, sin que se oponga el Duplicante, ni que por ello, salga de su obligacion de abastecer esta especie de pan como tiene ofrecido; y para su seguro hipoteca ocho tauillas de Vico y plantadas, que dice heredó de sus padres, y comitue de plicando a la Ciu.^d de sirva admitirlo, y que precedidas las diligencias necesarias, se le otorgue escrup.^a: Y habiendolo Oydo;